

Dirección Regional INDAP
Región de Los Ríos
CAJ/COH/JJDI/MFC
N° G97850

**RATIFICA Y APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO
VEHICULO AREA VALDIVIA INDAP REGION DE
LOS RIOS 2013**

Río Bueno, 25 de enero de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°_003523_/ VISTOS: La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; la Resolución N° 000268, del 18 de mayo de 2011, del Director Nacional (S) de INDAP, que nombra Director Regional INDAP Los Ríos; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 02 de enero de 2013 INDAP Región de Los Ríos procedió a suscribir para el año 2013 el Contrato de Arrendamiento de un estacionamiento para aparcar un vehículo de la Agencia de Área de Valdivia.
- Que, es necesario dictar el acto administrativo, con que la autoridad competente aprueba dicho contrato de arrendamiento.

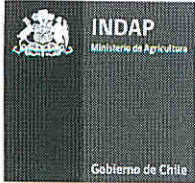
RESUELVO:

RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE el Contrato de Arrendamiento Contrato de Arrendamiento de un estacionamiento para aparcar un vehículo de la Agencia de Área de Valdivia, de la Región de Los Ríos, suscrito el día 02 de enero de 2013 con don **Fredy Martins Wersikowsky**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO

**FREDY MARTINS WERSIKOWSKY AZOCAR
A
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

En Río Bueno, a **02 de enero de 2013**, comparecen por una parte don **FREDY MARTINS WERSIKOWSKY AZOCAR**, chileno, cedula de identidad N° 11.919.702-3, domiciliado en General Lagos N° 874, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante "**El Arrendador**", y por la otra, el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio público funcionalmente descentralizado del Estado, RUT: N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional don



CESAR ASENJO JEREZ, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 13.402.356-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N° 423, en la ciudad de Río Bueno, Región de los Ríos, en adelante **“El Arrendatario”**, todos mayores de edad, han acordado celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por este acto, **“El Arrendador”**, viene a dar en arrendamiento al Instituto de Desarrollo Agropecuario, para quien acepta su representante antes individualizado, el estacionamiento de su propiedad, ubicado en calle **General Lagos N° 874**, en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, y que será destinados por el arrendatario para el aparcamiento de un vehículo institucional.

SEGUNDO: La renta mensual por el arriendo del estacionamiento será la suma de **\$41.650.- (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos)**, pagaderos por periodos anticipados, dentro de los primeros 10 días de cada mes, en el domicilio de **“El Arrendador”**, que para éste efecto se considerará ubicado en calle General Lagos N° 874, en la ciudad de Valdivia, Región de los Ríos.

TERCERO: El presente contrato rige a partir del **02 de enero de 2013** y su vigencia expirará el **31 de diciembre de 2013**, y se entenderá prorrogado automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, salvo que, cualquiera de las partes manifieste a la otra, su intención de poner término al arrendamiento mediante aviso escrito dado con 60 días corridos de anticipación a su vencimiento, o al de cada una de sus prórrogas. Lo anterior, sin perjuicio de que **“El Arrendatario”** pueda ponerle término anticipadamente al presente en cualquier tiempo mediante aviso escrito dado con 30 días corridos de anticipación.

CUARTO: **“El Arrendatario”** no será responsable de los daños a la propiedad arrendada, derivados de vicio propio de la misma o de la calidad de sus instalaciones, o que provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

QUINTO: Se prohíbe a **“El Arrendatario”** ceder o transferir, a cualquier título, el presente arrendamiento y destinar el espacio físico arrendado a un fin distinto del señalado en la cláusula primera.

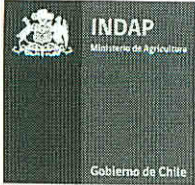
SEXTO: El presente contrato de arrendamiento podrá ser modificado previo acuerdo de las partes.

SEPTIMO: La personería de don CESAR ASENJO JEREZ, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución N° 000268 del 18 de mayo de 2011 del Director Nacional (S) de INDAP.

OCTAVO: El presente contrato de arrendamiento queda sujeto a la legislación civil chilena y para todos sus efectos las partes se someten, en lo que fuera procedente, ante cualquier controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la comuna y ciudad de Río Bueno.

NOVENO: El presente contrato de arrendamiento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

El contrato de arrendamiento ha reportado a pagar la suma mensual de **\$41.650.- (Cuarenta y un mil seiscientos cincuenta pesos)**, a contar del día 02 de enero de 2013.



El gasto que origine el contrato de arrendamiento se imputará al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, arriendo de edificios, del presupuesto del Instituto, siempre que las disponibilidades presupuestarias que se tienen para su ejecución, así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CESAR ASENJO JEREZ
Director Regional
INDAP Región de Los Ríos

Lo que transcribo a usted para conocimiento.



CARLOS OVANDO HERNANDEZ
Jefe de Operaciones
INDAP Región de Los Ríos

Transcribese a: Jurídica, DEFA, Partes.